



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 313/2012
á, 28 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1717/2012 de 03 de Octubre de 2012", recibido en Secretaría General del Concejo Municipal el 12 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA OMAF N° 49/2012: "MEJORAMIENTO Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO PARAISO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-327143-1-1, referente al "MEJORAMIENTO Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO PARAISO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", siendo la unidad solicitante la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 36/2012, de 31 de Agosto de 2012, adjudico "MEJORAMIENTO Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO PARAISO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L, representada por el Señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto de Bs. 163.175,96.-(Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco 96/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de Obra OMAF N° 47/2012, por el monto de Bs. 163.175,96.-(Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco 96/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación., que serán cancelados de la siguiente manera: Un anticipo del 20% del monto total del contrato y el saldo del 80% a la conclusión de la obra con planilla de avance de obra, una vez realizada la recepción definitiva por el Subalcalde del Distrito Municipal No. 8 y el Secretario de la Desconcentración Municipal, con un plazo de 27 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal .

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200185, Preventivo N° 00204 de fecha 06/07/2012, Entidad 1701 (Gob. Autónomo Municipal); Dir. Administrativa 04 (Secretaria de Desconcentración Municipal); Unidad Ejecutora 107 (Subalcaldía Municipal Distrito No. 8); Tipo de Documento 2 (Solicitudes de Bienes y Servicios); Clase de gasto 4 (Bienes y Servicios); Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 38, Proy. 0008, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y reparación de inmuebles) por el importe de Bs. 184.330,00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta 00/100 BOLIVIANOS). Para mantenimiento de mejoras y refacción de la infraestructura urbana en el área de deporte.

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L., representada por el Señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, como adjudicataria del "MEJORAMIENTO Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO PARAISO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato Administrativo de Obra OMAF N° 47/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha de 28 de Noviembre del año 2012.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato Administrativo de Obra OMAF N° 47/2012, para el "MEJORAMIENTO Y REFACCION DEL CENTRO COMUNITARIO PARAISO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", por el monto total de Bs. 163.175,96.- (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco 96/100 Bolivianos), con un plazo de 27 días calendarios computable a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L, representada por el Señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.